

**VISTOS:**

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°001003 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Presidente de la Junta de Vecinos Villa Las Encinas, Sra. Stephanie Belen Silva Jara, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 1 poste de un Circuito Cerrado de Cámaras de Teleprotección Lector de Patentes.
2. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "estas instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable", además agrega "Tener especial cuidado al momento de realizar la intervención en el terreno, contar con las autorizaciones de los organismos públicos y privados".
2. Que cuenta con la factibilidad técnica para continuar con las autorizaciones de instalaciones, añadiendo que "Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)", según lo indicado por el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, en correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2024.
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por los profesionales de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Las Encinas de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Stephanie Belén Silva Jara, Rut. [REDACTED] para la instalación de 1 poste de cámara de Teleprotección Lector de Patente, ubicados en el siguiente punto:
  - a) Las Bellotas 01318 / 01628
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Las Encinas, representada por su Presidente Sra. Stephanie Belén Silva Jara.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Stephanie Belén Silva Jara Presidente de la Junta de Vecinos Las Encinas, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CBL(S)/MAE/ICL/RVC/POV**

**Distribución:**

- Sra. Stephanie Belén Silva Jara
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
V2B2  
R